Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

**RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 52 /11**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-**

Que conforme al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que ningún oferente ha presentado la documentación correspondiente a las Especificaciones Técnicas en el momento del Acta de Apertura de sobres.

Que se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas que se acompaña con este informe, conforme al Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", los montos de las ofertas se encuentran ordenadas de menor a mayor, es como sigue:

1-DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA, monto total ofertado (ítem 1 al Item 21): Gs. 4.250.000
2- ALCION SA, monto total ofertado (ítem 1 al Ítem 21): Gs. 4.615.000
3- FONO LUZ SA, monto total ofertado (ítem 1 al Ítem 21): Gs. 4.746.513
4- BETTO SRL monto total ofertado (ítem 1 al Ítem 21): Gs. 5.776.000

Que, se realizó el análisis de la oferta conforme al Art. 61 de la Ley 2051/2003 que establece: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc..."*

Que, asimismo se verificaron las muestras remitidas y de la oferta presentada por el Oferente conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación, donde indica "Para el momento de la apertura, será obligatoria la presentación con la oferta, de las siguientes muestras, que servirán al momento de la evaluación"

En el Punto 13 de las Especificaciones Técnicas establece cuanto sigue:

| ITEM | DESCRIPCION | DETALLE DEL ARTICULO |
|---|---|---|
| 13 | Lámpara fluorescente de bajo consumo | Lámpara fluorescente de bajo consumo de 20 Watt, de elevado flujo luminoso, vida útil promedio de 3000 horas. A presión con bipín. |

Que la firma Distribuidora el Colegio SA presenta en su lista de precios Ítem 13 "Lámpara fluorescente de bajo consumo" marca Phillips, procedencia Brasil, monto unitario de Gs. 16.800

Que la muestra remitida por la firma Distribuidora el Colegio SA, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante, según la verificación realizada; el oferente remite muestra de lámpara "a rosca", marca Phillips.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

**RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 52 /11**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-**

Asunción, 27 de octubre de 2011.-

**VISTO:** La Nota SFP/DGAF/DC/N° 223 /11, por la que la Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre el proceso de contratación por Contratación Directa para la "Provisión de Insumos Eléctricos" para la Secretaría de la Función Pública. y

**CONSIDERANDO:** Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 211969, habiéndose cursado invitaciones vía correo electrónico y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que en fecha 6 de setiembre del corriente año, según Acta de Recepción de Sobres Nº 26/2011, presentaron sus ofertas la firma Alción SA y Fonoluz SA, por lo que se establece una prórroga según Adenda Nº 13/2011 considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003. Se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nª 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."

Que en fecha 13 de setiembre del corriente, según Acta de Recepción de Sobres Nº 28/2011, presentaron sus ofertas la firma Alcion SA y Fonoluz, por lo que se establece nuevamente una prórroga según Adenda Nº 15/2011 por no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas para el llamado conforme a lo establecido en el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/2011.

Que de acuerdo al Acta Nº 14/11 de fecha 21 de setiembre del corriente, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto donde se presentaron las siguientes firmas oferentes:

| Oferente | Total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|
| **FONOLUZ SA** | **Gs. 4.746.513** |
| **ALCION SA** | **Gs. 4.615.000** |
| **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA** | **Gs. 4.250.000** |
| **BETTO SRL** | **Gs. 5.776.000** |

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

**RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 52 /11**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-**

Que, en ese sentido, en fecha 13 de octubre del corriente la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública remite nota SFP/DGAF/DC/Nº 212/2011, consultando al oferente si cuenta con el modelo de lámpara solicitado por la Convocante conforme a lo establecido en el Ítem 13 de las especificaciones técnicas, "a presión con bipin".

Que en fecha 14 de octubre, la firma Distribuidora el Colegio SA, remite nota haciendo mención al ítem 13 "lámpara fluorescente de bajo consumo", a presión con bipín , dando como única opción la marca Osram de procedencia Alemana y el costo sería de Gs. 31.800, modificándose el precio unitario inicial presentado por la firma de referencia.

Que por lo anteriormente expuesto se produciría variaciones en el monto, marca y procedencia con relación a la oferta presentada, cuya oferta no podrá ser evaluada ya que implicaría modificación en los precios unitarios conforme lo establece el Art. 26. Evaluación de Ofertas. De la Ley 2051/2003.

Que siguiendo con el análisis de la siguiente oferta presentada como la más baja "ALCION SA", la misma no presentó las muestras requeridas conforme lo establece en la carta invitación, asimismo su oferta no se encuentra firmada en su totalidad conforme lo establece el punto 13 del Anexo 1 de la Carta Invitación, en ese sentido no es posible continuar con la evaluación correspondiente.

Que asimismo la siguiente oferta más baja " FONOLUZ SA" no ha presentado las muestra requeridas conforme lo establece en la carta invitación, asimismo su oferta no se encuentra firmada en su totalidad conforme lo establece el punto 13 del Anexo 1 de la Carta Invitación, en ese sentido no es posible continuar con la evaluación correspondiente.

Que por último la firma Betto SRL, no ha presentado las muestras requeridas en la Carta Invitación, por consiguiente no es posible realizar la evaluación de la oferta.

Que por lo precedentemente señalado, se recomienda declarar desierto el llamado "Provisión de Insumos Eléctricos" Conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 donde se establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución a la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos": inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación.....".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

**RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 52 /11**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-**

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Declarar desierto el llamado por Contratación Directa para "Provisión de Insumos Eléctricos", por los motivos expuesto en el Informe SFP/DGAF/DC/Nº 223/11, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Autorizar al Departamento de Contrataciones realizar un nuevo llamado para "Provisión de Insumos Eléctricos", conforme a lo que establece la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30, inc. b).-

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Lilian S. Soto. Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública